

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Valor ₡ 0.85
Córdoba Oro

Apartado Postal No. 88 — Tel. 27917

Imprenta Nacional

Tiraje 1.100 Ejemplares

AÑO XCV

Managua, Jueves 24 de Enero de 1991

Nº 17

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DEL EXTERIOR	
Acuerdo Presidencial Nº 25-91 — Nombramiento	213
Acuerdo Presidencial Nº 26-91 — Nombramiento	213
Acuerdo Presidencial Nº 27-91 — Nombramiento	214
Acuerdo Presidencial Nº 56-90 — Cancelar Nombramiento	214
Acuerdo Presidencial Nº 68-90 — Nombramiento	214
Acuerdo Presidencial Nº 74-90 — Nombramiento	214
Acuerdo Presidencial Nº 84-90 — Nombramiento	215
MINISTERIO DEL INTERIOR	
Nacionalidades	215
MIDINRA	
Certificaciones	216
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	224
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Registro Marcas de Fábricas	229
SECCION JUDICIAL	
Citaciones de Procesados	232
Fe de Errata	232

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Nombramiento

“Acuerdo Presidencial Nº 25-91
EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1. — Nombrar al Embajador Extraor-

dinario y Plenipotenciario en Austria, Doctor *Humberto Carrión McDonough*, Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas, con sede en Viena, Austria.

Arto. 2. — El Representante Permanente, Doctor *Humberto Carrión McDonough*, tiene credenciales válidos para todos los órganos de las Naciones Unidas, con sede en Viena y para todas las reuniones que se celebren en Viena bajo los auspicios de dicha Organización.

Arto. 3. — La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado Embajador Doctor *Humberto Carrión McDonough* de suficiente Credencial para acreditar su representación.

Arto. 4. — El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los once días del mes de Enero de mil novecientos noventa y uno. — *Violeta Barrios de Chamorro*, Presidente de la República.

Nombramiento

“Acuerdo Presidencial Nº 26-91

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1. — Nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Austria, Doctor *Humberto Carrión McDonough*, Representante Permanente de Nicaragua ante el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), con sede en Viena.

Arto. 2. — El Representante Permanente, Doctor *Humberto Carrión McDonough*, también es acreditado ante todos los órganos de la OIEA, así como ante todas las reuniones que se celebren bajo los auspicios de la Organización.

Arto. 3. — La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado Embajador Doctor *Humberto Carrión McDonough* de suficiente Credencial para acreditar su representación.

Arto. 4. — El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los once días del mes de Enero de mil novecientos noventa y uno. — *Violeta Barrios de Chamorro*, Presidente de la República.

Nombramiento

"Acuerdo Presidencial Nº 27-91

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Arto. 1. — Nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Austria, Doctor *Humberto Carrión McDonough*, Representante Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), con sede en Viena.

Arto. 2. — El Representante Permanente Doctor *Humberto Carrión McDonough*, también es acreditado ante la Conferencia General y ante todos los otros órganos de la ONU-DI, así como ante todas las reuniones que se celebren bajo los auspicios de la Organización.

Arto. 3. — La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado Embajador Doctor *Humberto Carrión McDonough* de suficiente Credencial para acreditar su representación.

Arto. 4. — El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los once días del mes de Enero de mil novecientos noventa y uno. — *Violeta Barrios de Chamorro*, Presidente de la República.

Cancelar Nombramiento

"Acuerdo Presidencial Nº 56-90

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Arto. 1. — Cancelar el nombramiento del

señor *José Francisco Gutiérrez Solís*, Agregado de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos.

Arto. 2. — El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del treinta y uno de Octubre del corriente año. Publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos noventa. — *Violeta Barrios de Chamorro*, Presidente de la República de Nicaragua.

Nombramiento

"Acuerdo Presidencial Nº 68-90

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Arto. 1. — Nombrar al Licenciado *Ariel Ramón Granera Sacasa*, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua, no residente, ante el Gobierno del Paraguay.

Arto. 2. — El presente Acuerdo surte efecto a partir de hoy. Publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los diez y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa. — *Violeta Barrios de Chamorro*, Presidente de la República.

Nombramiento

"Acuerdo Presidencial Nº 74-90

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Arto. 1. — Nombrar al señor *Mauricio Díaz Dávila*, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República del Perú.

Arto. 2. — El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Diciembre del corriente año. Publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa. — *Violeta Barrios de Chamorro*, Presidente de la República.

Nombramiento

“Acuerdo Presidencial Nº 84-90
EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1. — Nómbrase al señor *Serafin Solórzano Silvera*, Consejero de la Embajada de Nicaragua en la República Argentina.

Arto. 2. — El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa. — *Violeta Barrios de Chamorro*, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nacionalidades

Reg. 1990 — R/F 147753 — C\$200,000.00
RESOLUCION No. 267

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en “La Gaceta” No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a *Nidal Adel Farhood*, de origen jordano.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, *Nidal Adel Farhood*, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Notifíquese. — Managua, tres de Noviembre de mil novecientos ochenta. — Sub-Comandan-

te *Ana Isabel Morales Mazún*, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior. — *René Vivas Lugo*, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución. — Comandante Guerrillero de Brigada, *René Vivas Lugo*, Vice-Ministro del Interior.

Reg. 2006 — R/F 147769 — C\$200,000.00
RESOLUCION No. 240

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicada en “La Gaceta” No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado, a *Mohama Mohamed Farhood*, de origen jordano.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, *Mohama Mohamed Farhood*, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede, y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en “La Gaceta” Diario Oficial.

Notifíquese. Managua, veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Sub-Comandante *Ana Isabel Morales Mazún*, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución. — Comandante Guerrillero y de Brigada, *René Vivas Lugo*, Vice-Ministro del Interior.

Reg. 1996 — R/F 147759 — C\$200,000.00
RESOLUCION No. 264

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre

de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a Abdelafif Mohammed Handam Abu Hassan, de origen jordano.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, Abdelafif Mohammad Handam Abu Hassan, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta" Diario Oficial.

Notifíquese. — Managua, tres de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Sub-Comandante *Ana Isabel Morales Mazón*, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior. — *René Vivas Lugo*, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución. — Comandante Guerrillero y de Brigada, *René Vivas Lugo*, Vice-Ministro del Interior.

Reg. 1969 — R/F 113582 — C\$200,000.00
RESOLUCION No. 160

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto Nº 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta", Nº 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de nacionalizado a *Asad Abdel Munem Said Asad*, de origen jordano.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, *Asad Abdel Numen Said Asad*, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Naciona-

lizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese. — Managua, trece de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Sub-Comandante *Ana Isabel Morales Mazón*, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior. — *Luis Carrión Cruz*, 1er. Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución. — Comandante de la Revolución, *Luis Carrión Cruz*, 1er. Vice-Ministro, Ministerio del Interior.

MIDINRA

Certificaciones

538

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Cincuentiuno, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 478-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta y uno de Marzo de mil noventa, a las diez y veinte minutos de la mañana. Con fecha veinte de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Benjamín Zeledón", constituida en la localidad de El Tortuguero, municipio de La Cruz de Río Grande, Departamento de Zelaya, a las tres de la tarde del día veinte de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Persona-

lidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Benjamín Zeledón", cuyo representante legal será el compañero José Angel Zeledón Castillo, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treintidós días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

539

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Cincuentiuno, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 480-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa, a las diez y treinta minutos de la mañana. Con fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Unión de Cooperativas Agropecuarias "25 de Febrero", constituida en la localidad de Tipitapa, municipio de Tipitapa, Departamento de Managua, a las once y veinte minutos de la mañana del día veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara precedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Unión de Cooperativas Agropecuarias "25 de Febrero", cuyo representante legal será el compañero Sebastián Araya Rodríguez, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treintidós días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

540

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Cincuentiuno, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 481-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, treintiuno de Marzo de mil novecientos noventa, a las diez y treinticinco minutos de la mañana del día veinte de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicios "Francisco Zeledón", constituida en la localidad de Asturias, municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega, a las diez de la mañana del día veinte de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara precedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicios "Francisco Zeledón", cuyo representante legal será el compañero Jacinto Pérez Rocha, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván*

Gutiérrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treintún días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

541

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Cincuentidós, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

"Resolución número 483-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, treintiuno de Marzo de mil novecientos noventa, a las diez y cuarenticinco minutos de la mañana. Con fecha veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Wilfredo Ruiz López", constituida en la localidad de San Agustín, municipio de Acoyapa, Departamento de Chontales, a las cuatro de la tarde del día veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Wilfredo Ruiz López", cuyo representante legal será el compañero Miguel Angel Calero Jaime, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treintún días del mes de Marzo de mil novecientos

noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

542

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Cincuentidós, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

"Resolución número 484-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, treintiuno de Marzo de mil novecientos noventa, a las diez y cincuenta minutos de la mañana. Con fecha veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Luis Laguna Rojas", constituida en la localidad de San Antonio, municipio de Nueva Guinea, Departamento de Zelaya Central, a las once de la mañana del día veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Luis Laguna Rojas", cuyo representante legal será el compañero Juan Mora Velásquez, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treintún días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

543

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Cincuentidós, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución número 485-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treintiuno de Marzo de mil novecientos noventa, a las diez y cincuenticinco minutos de la mañana. Con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Carlos Roberto Huémbes Ramírez”, constituida en la localidad de Jerusalén, municipio de Nueva Guinea, Departamento de Zelaya, a las diez de la mañana del día veintidós de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara precedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Carlos Roberto Huémbes Ramírez”, cuyo representante legal será el compañero Feliciano Martínez García, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria”. — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treintín días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”.

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

544

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartu-

lar por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Cincuentitrés, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución número 486-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treintiuno de Marzo de mil novecientos noventa, a las once de la mañana. Con fecha veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Félix Pedro González, constituida en la localidad de El Crucero y La Cruz, municipio de Teustepe, Departamento de Boaco, a las tres de la tarde del día veintidós de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara precedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Félix Pedro González”, cuyo representante legal será el compañero Apolonio Mejía Aráuz, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria”. — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treintín días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”.

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

545

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones

que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Cincuentitrés, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución número 487-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treintiuno de Marzo de mil novecientos noventa, a las once y cinco minutos de la mañana. Con fecha veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Unión de Cooperativas Agropecuarias “Ramón Raudales”, constituida en la localidad de Villa Carlos Fonseca, municipio de Villa Carlos Fonseca, Departamento de Managua, a las dos de la tarde del día veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Unión de Cooperativas Agropecuarias “Ramón Raudales”, cuyo representante legal será el compañero Horacio Cuadra Shultz, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria”. — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”.

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

547

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Cincuenticuatro, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución número 490-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treintiuno de Marzo de mil novecientos noventa, a las once y veinticinco minutos de la mañana. Con fecha quince de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agrícola de Producción “Luisa Amanda Espinoza”, constituida en la localidad de San Benito, municipio de Tipitapa, Departamento de Managua, a las dos del día quince de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agrícola de Producción “Luisa Amanda Espinoza”, cuyo representante legal será la compañera Leocia Espinoza, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria”. — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”.

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

548

CERTIFICACION

El Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de la Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria del MIDINRA,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva este Registro, en el folio Ciento Cincuenticuatro, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución número 493-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treintiuno de Marzo de mil novecientos noventa. Las once y cuarenta minutos de la mañana. Con fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó la solicitud de inscripción de la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Arlen Siú”, constituida en la localidad de San Roque, Muni-

pio de San Francisco Libre, Departamento de Managua, a la una de la tarde del día diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa.

Este Registro, previo estudio, la declara precedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórgase la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Arlen Siú", cuyo representante legal será el señor Adolfo Ramírez Ortiz, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publique la presente en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Mario Sequeira Mayorga*, Registrador Nacional de Cooperativas Agropecuarias". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua a los treintidós días del mes de Marzo de mil novecientos noventa.

Mario Sequeira Mayorga,
Registro Nacional de
Cooperativas Agropecuarias.

549

CERTIFICACION

El Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de la Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva este Registro, en el folio Ciento Treinta y Cinco, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 494-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treintiuno de Marzo de mil novecientos noventa. Las once y cuarenticinco minutos de la mañana. Con fecha treinta de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó la solicitud de inscripción de la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Carlos Galeano Gómez", constituida en la localidad de La Esperanza, municipio de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día treinta de Marzo de mil novecientos noventa.

Este Registro, previo estudio, la declara precedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórgase la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Carlos Galeano Gómez", cuyo representante legal será el señor Félix Treminio Laguna, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publique la presente en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Mario Sequeira Mayorga*, Registrador Nacional de Cooperativas Agropecuarias". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua a los treintidós días del mes de Marzo de mil novecientos noventa.

Mario Sequeira Mayorga,
Registro Nacional de
Cooperativas Agropecuarias.

550

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Cincuenta, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 475-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa, a las diez y cinco minutos de la mañana. Con fecha veinte de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Camilo Ortega Saavedra", constituida en la localidad de Río Kama, municipio de Kukra Hill, Departamento de Zelaya, a las dos de la tarde del día veinte de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara precedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de

Producción "Camilo Ortega Saavedra", cuyo representante legal será el compañero Francisco Ortega Ramírez, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

551

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Cincuentidós, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 482-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa, a las diez y cuarenta minutos de la mañana. Con fecha seis de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Camilo Ortega S.", constituida en la localidad de Zapitillo, municipio de Cárdenas, Departamento de Rivas, a las dos de la tarde del día seis de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Camilo Ortega S.", cuyo representante legal será el compañero Orlando Medina González, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas

Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

552

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Cincuentitrés, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 488-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa, a las once y diez minutos de la mañana. Con fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agrícola "Saúl Obregón Cerda", constituida en la localidad de Panamá Nº 1, municipio de Dolores, Departamento de Carazo, a las nueve de la mañana del día diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agrícola "Saúl Obregón Cerda", cuyo representante legal será el compañero Paulino Catón Garca, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

553

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finalizará el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Cincuenticuatro, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

"Resolución número 191-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las once y treinta minutos de la mañana. Con fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa de Servicios Técnicos Agropecuarios COOTTECNICA, constituida en la localidad de Managua, municipio de Managua, Departamento de Managua, a las diez de la mañana del día dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa de Servicios Técnicos Agropecuarios, cuyo representante legal es la señora Linda Báez Lacayo, en su calidad de Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos

noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

575

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Cincuentinueve, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

"Resolución número 428

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las seis y treinta minutos de la tarde. Con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Juan Diego Carrasco Nº 1", constituida en la localidad de Sabana Grande, municipio de Managua, Departamento de Managua, a las nueve y cincuenta minutos de la mañana del día catorce de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Juan Diego Carrasco Nº 1", cuyo representante legal será el compañero Rafael Ocampo Laguna, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. Nº 5044 — R/F 461521 — C\$oro 4.20
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que bajo número 421, página 211, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Nacional de Ingeniería que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Alicia de la Cruz López Arias, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Nacional de Ingeniería todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, *Alejandro Serrano C.* — El Secretario General, *N. González R.*”.

Es conforme. — Managua, 2 de Octubre de 1990. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. Nº 5017 — R/F 458532 — C\$ 4.20 Oro
CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA,

Certifica:

Que bajo el folio Nº 59, partida Nº 117 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en La Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Centroamericana,

Por Cuanto:

La Señorita *Rosa Amanda González Muñoz*, Natural de Rivas, Departamento de Rivas República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas estableci-

das en las disposiciones vigentes,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le concede

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, *César Jeréz S. J.* — El Secretario General, *Mayra Luz Pérez Díaz.*

Es conforme, Managua, 8 de Octubre de 1990. — *C. Hernández*, Director de Registro.

Reg. Nº 5018 — R/F 458533 — C\$ 4.20 Oro
CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 38, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Sabas Vega Baquedano ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, *Alejandro Serrano C.* — El Secretario General, *N. González R.*

Es conforme, Managua, 22 de Octubre de 1990. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora

Reg. Nº 5019 — R/F 428334 — C\$ 4.20 Oro
CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 326, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Christian Antonio Zeledón Blessing ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, O. Martínez O. — El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, 5 de Octubre de 1990.
— Manuel Mayorga González, Directora.

Reg. Nº 5020 — R/F 458550 — ₡4.20 Oro
CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 132, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Virgilio Manuel Escorcía Cisne ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano Caldera. — El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 9 de Octubre de 1990.
— Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. Nº 5021 — R/F 458555 — ₡4.20 Oro
CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 364, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Sergio Elias Méndez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitres días del mes de Octubre de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano C. — El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 23 de Octubre de 1990.
— Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. Nº 5012 — R/F 428695 — ₡4.20 Oro
CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 337, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Juan José Antonio Narváez Pérez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, O. Martínez O. — El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, 5 de Octubre de 1990.
— Manuel Mayorga González, Directora.

Reg. Nº 5013 — R/F 458508 — ₡4.20 Oro
CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 132, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Victor Octavio Vado Lezama ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Cien.

cias de la Educación en la Especialidad de Química, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano C. — El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 8 de Octubre de 1990. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. Nº 5014 — R/F 458518 — ₡4.20 Oro
CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 328, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Carmen Cecilia García Espinoza ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano C. — El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 27 de Agosto de 1990. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. Nº 5015 — R/F 458521 — ₡4.20 Oro
CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 291, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Blanca Estela Hernández ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Admi-

nistración de Empresas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, Humberto López R. — El Secretario General, Alfonsina Aburto A.

Es conforme, Managua, 4 de Junio de 1990. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. Nº 5016 — R/F 458527 — ₡4.20 Oro
CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 119, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

María Susana Romero Ortiz ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano C. — El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 2 de Octubre de 1990. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. Nº 5022 — R/F 427872 — ₡4.20 Oro
CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que bajo número 625, página 323, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en El Instituto Politécnico de la Salud “Luis Felipe Moncada” que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Señora Daysi Sandino González, Natural de Managua, Departamento de Managua, Repú-

blica de Nicaragua ha aprobado en El Instituto Politécnico de la Salud "Luís Felipe Moncada" todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, O. Martínez O. — El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, 30 de Octubre de 1990. — Manuel Mayorga González, Director.

Reg. Nº 5023 — R/F 428148 — ₡4.20 Oro
CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que bajo número 392, página 196, tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en La Universidad Politécnica de Nicaragua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Señorita Teresa Pastora Vallejos, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en La Universidad Politécnica de Nicaragua todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa — El Rector de la Universidad, O. Martínez O. — El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, 4 de Octubre 1990. — Manuel Mayorga González, Director.

Reg. Nº 5024 — R/F 458588 — ₡4.20 Oro
CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de

Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 368, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Job Rafael Urtecho Díaz ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano C. — El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 6 de Noviembre de 1990. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. Nº 5025 — R/F 458599 — ₡4.20 Oro
CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 373, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Ileana Eduvije López Linarte ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre de . — El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano C. — El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 20 de Noviembre de 1990. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. Nº 5027 — R/F 459679 — ₡4.20 Oro
CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 75, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Marlene del Carmen García Blandón ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano C. — El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 3 de Agosto de 1990. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. Nº 5030 — R/F 428324 — ₡4.20 Oro
CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 179, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Humberto Isabel Espinoza Meléndez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Química para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, O. Martínez O. — El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, 5 de Octubre de 1990. — Manuel Mayorga González, Director.

Reg. Nº 5029 — R/F 459664 — ₡4.20 Oro
CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 92, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Tomasa Felícita Picado Jarquín ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Profesora de Educación Media en la Especialidad de Biología para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano C. — El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 3 de Agosto de 1990. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. Nº 5031 — R/F 428317 — ₡4.20 Oro
CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 18, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Angela del Pilar Quezada Morán ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Farmacia para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, O. Martínez O. — El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, 5 de Octubre de 1990. — Manuel Mayorga González, Director.

MINISTERIO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábricas

Reg. Nº 4199 — R/F 418472 Valor ₡ 29,55 Oro

Dr. José I. Bendaña S. Apoderado Hoechst Aktiengesellschaft, Alemana solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (9).

Presentada: 25-8-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 27 Octubre-89. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4189 — R/F 418486 Valor ₡ 29,55 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Servier International B.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (1).

Presentada: 14-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 6 Septiembre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4898 — R/F 453638 Valor ₡ 29,55 Oro

Dr. Alejandro Carrión., apoderado Smithkline Beecham p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Smithkline Beecham

Clase: (29).

Presentada: 21-3-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 20 Julio-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 3221 — R/F 300082 — Valor ₡ 3,27 Oro

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado Hoechstf

América, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

FIATALIS

Clase: (12).

Presentada: 6-12-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 21 Junio-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4486 — R/F 421180 — Valor ₡ 6,00 Oro

Dra. Rosa M. Raven W., apoderado Laboratorio Raven, Sociedad Anónima., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"TEOFISOL"

Clase: (5).

Presentada: 31-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 6 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4487 — R/F 421176 — Valor ₡ 6,00 Oro

Dra. Rosa M. Raven W., apoderado Laboratorio Raven, Sociedad Anónima., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"TICOFEFOL"

Clase: (5).

Presentada: 31-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 11 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4488 — R/F 421174 — Valor ₡ 6,00 Oro

Dra. Rosa M. Raven W., apoderado Laboratorio Raven, Sociedad Anónima., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"TICOCE"

Clase: (5).

Presentada: 31-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 11 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4489 — R/F 421171 — Valor ₡ 6,00 Oro

Dra. Rosa M. Raven W., apoderado Laboratorio Raven, Sociedad Anónima., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"VITAFERRON RAVEN"

Clase: (5).

Presentada: 31-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 11 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. N° 4899 — R/F 453639 Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. Alejandro Carrión., apoderado Smithkline Beecham p. l. c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica:



SmithKline Beecham

Clase: (21).

Presentada: 21-3-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 20 Julio-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. N° 4490 — R/F 421168 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dra. Rosa M. Raven W., apoderado Laboratorio Raven, Sociedad Anónima., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"TICORIDOL"

Clase: (5).

Presentada: 31-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 11 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. N° 4491 — R/F 421170 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dra. Rosa M. Raven W., apoderado Laboratorio Raven, Sociedad Anónima., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"TINIPROT RAVEN"

Clase: (5).

Presentada: 31-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 11 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. N° 4492 — R/F 421172 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dra. Rosa M. Raven W., apoderado Laboratorio Raven, Sociedad Anónima., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"HIPURAMINA"

Clase: (5).

Presentada: 31-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 11 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. N° 4493 — R/F 421173 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dra. Rosa M. Raven W., apoderado Laboratorio Raven, Sociedad Anónima., Costarricense, so-

licita Registro Marca Fábrica:

"TICOMIZOL"

Clase: (5).

Presentada: 31-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 11 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. N° 4494 — R/F 421175 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dra. Rosa M. Raven W., apoderado Laboratorio Raven, Sociedad Anónima., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"TANISTIN"

Clase: (5).

Presentada: 31-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 11 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

Reg. N° 4495 — R/F 421167 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dra. Rosa M. Raven W., apoderado Laboratorio Raven, Sociedad Anónima., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"QUITACEL"

Clase: (5).

Presentada: 31-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 11 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. N° 4496 — R/F 421165 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dra. Rosa M. Raven W., apoderado Laboratorio Raven, Sociedad Anónima., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"TICOXACORT"

Clase: (5).

Presentada: 31-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 11 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. N° 4497 — R/F 421163 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dra. Rosa M. Raven W., apoderado Laboratorio Raven, Sociedad Anónima., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"CIMEGAN RAVEN"

Clase: (5).

Presentada: 31-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 11 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4498 — R/F 421159 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dra. Rosa M. Raven W., apoderado Laboratorio Raven, Sociedad Anónima., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"FEBRILEX RAVEN"

Clase: (5).

Presentada: 31-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 6 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4499 — R/F 421158 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dra. Rosa M. Raven W., apoderado Laboratorio Raven, Sociedad Anónima., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"GASTRIL RAVEN"

Clase: (5).

Presentada: 31-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 11 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4500 — R/F 421148 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dra. Rosa M. Raven W., apoderado Laboratorio Raven, Sociedad Anónima., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"GRIPADEX"

Clase: (5).

Presentada: 31-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 6 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4471 — R/F 421152 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dra. Rosa M. Raven W., apoderado Laboratorio Raven, Sociedad Anónima., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"NEOSUXIL RAVEN"

Clase: (5).

Presentada: 31-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 6 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4472 — R/F 421153 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dra. Rosa M. Raven W., apoderado Laboratorio Raven, Sociedad Anónima., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"KETO-5^o-RAVEN"

Clase: (5).

Presentada: 31-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 11 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4473 — R/F 421151 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dra. Rosa M. Raven W., apoderado Laboratorio Raven, Sociedad Anónima., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"ASAREX RAVEN"

Clase: (5).

Presentada: 31-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 6 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4474 — R/F 421149 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dra. Rosa M. Raven W., apoderado Laboratorio Raven, Sociedad Anónima., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"ANGINETAS"

Clase: (5).

Presentada: 31-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 6 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4475 — R/F 421150 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dra. Rosa M. Raven W., apoderado Laboratorio Raven, Sociedad Anónima., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"VIROLVIT"

Clase: (5).

Presentada: 31-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 6 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4476 — R/F 421169 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dra. Rosa M. Raven W., apoderado Laboratorio Raven, Sociedad Anónima., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"VITENOL RAVEN"

Clase: (5).

Presentada: 31-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 11 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4477 — R/F 421166 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dra. Rosa M. Raven W., apoderado Laboratorio Raven, Sociedad Anónima., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"TICOTRISONA"

Clase: (5).

Presentada: 31-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 11 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

Citaciones de Procesados

13

Por única vez cito y emplazo al procesado Trinidad Román Alemán Saavedra, para dentro de nueve días comparezca al local del Juzgado Tercero Local del Crimen de Managua, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de robo con fuerza cometido en perjuicio de Jorge Guillermo Alvarado Fonseca, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades de la obligación que tienen de capturarlo al procesado antes dicho y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos noventa y uno. — (f) *R. Flores G.*, Juez Tercero Local del Crimen de Managua. — *Hulda Murrillo*, Secretaria.

14

Por primera vez cito y emplazo a Mercedes Delgado Morán, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado a defenderse de la causa que se le instruye en su contra por el delito de estafa y hurto, en perjuicio de los señores Roberto Gutiérrez Espinoza, Francisco Treminio Orozco y Aurelio Quezada Avalos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio si no se hace presente, declare rebelde, tener contestado los cargos negativos y abrir la causa a su prueba. Se recuerda a la autoridad la obligación que tiene de capturar al antes dicho procesado, así como a los particulares denunciar el lugar donde se oculte. — (f) *Leopoldo Aquiles González Ruiz*, Juez único de Distrito. — (f) *Suyén Arana Dormo*, Secretaria.

San Carlos, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa. — *Dr. Leopoldo Aquiles González*, Juez Unico de Distrito.

15

Por primera vez cito y emplazo al procesado Ulises José Centeno Valdivia, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en causa incoada en su contra por el delito de lesiones en perjuicio de Juan Donald Alvarez Muñoz, bajo apercibimiento de ley si no lo hace, nombrarle defensor de oficio y declara-

arlo rebelde, y a las autoridades correspondientes se les recuerda la obligación que tienen de capturarlo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en este Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y uno. — (f) *Luis A. Morales Duarte*, Juez Segundo

16

Por primera vez cito y emplazo a Guillermo Ampié Hernández, para que dentro del término de quince días comparezca al local del Juzgado a defenderse en la causa que se le instruye en su contra, por el delito de abigeato, en perjuicio de Luis Antonio Montiel Guadamuz, bajo apercibimiento de abrir la causa a pruebas, téngase por contestados los cargos negativos de la denuncia, declararlo rebelde y nombrársele defensor de oficio, si no se hace presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado, y a los particulares denunciarlo en el lugar que se oculta.

Notifíquese. — (f) *Alberto Novoa Espinoza*, Juez. — (f) *Gregoria Guzmán*, Secretaria.

Dado en la ciudad de Masaya, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y uno. — *Alberto Novoa Espinoza*, Juez de Distrito del Crimen de Masaya.

17

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Adán López Peralta, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de abigeato, en perjuicio de Armando Urbina Vásquez, bajo los apercibimientos de elevar la causa a plenario, declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. — Notifíquese. *Dr. Danilo Mora Luna*, Juez de Distrito del Crimen de Granada. — *J. Ch. N.*, Secretaria.

Fe de Errata

En Gaceta Nº 8 del Viernes 11 de Enero de 1991 en la Página Nº 89. Aparece publicado el Acuerdo Presidencial Nº 87-90.

Dado se lee: Acuerdo Presidencial Nº 81-90, deberá leerse Acuerdo Presidencial Nº 87-90.

En el sumario en la página Nº 89 donde se lee: Acuerdo Presidencial Nº 81-90, deberá leerse: Acuerdo Presidencial Nº 87-90. Donde se lee: Acuerdo Presidencial Nº 89-90, deberá leerse: Acuerdo Presidencial Nº 88-90

La Dirección